

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

C/1515/24: GLINTT/CS&M/MONSEGUR

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 4 de diciembre de 2024 ha sido notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de GLINTT ESPAÑA, S.L.U (GLINTT) del 30% del capital social de CONTROL DE SISTEMAS Y MICROINFORMÁTICA, S.L.U (CS&M), que otorgará a GLINTT el control conjunto sobre CS&M.
- (2) La notificación ha sido realizada por la adquirente según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero (en adelante, RDC).
- (3) La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **7 de enero de 2024**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación de concentración económica consiste en la adquisición por parte de GLINTT ESPAÑA, S.L.U (GLINTT) del 30% del capital social de CONTROL DE SISTEMAS Y MICROINFORMÁTICA, S.L.U (CS&M), mediante una operación mixta consistente en: (i) una compraventa de un paquete de participaciones sociales equivalentes a un 10% del capital social de CS&M que serán adquiridas por GLINTT y (ii) una fusión por absorción entre las sociedades CS&M como sociedad absorbente y la filial de GLINTT MONSEGUR INFORMÁTICA, S.L.U (MONSEGUR) como sociedad absorbida. Esto resultará en un porcentaje de participación de GLINTT en CS&M del 20%, estableciéndose en el Pacto de Socios que GLINTT ostentará el control conjunto sobre CS&M.¹
- (5) La operación de concentración se implementa mediante acuerdo vinculante relativo a la operación firmado el 19 de marzo de 2024 por las empresas partícipes con la condición suspensiva de que la operación sea aprobada por la CNMC.

¹ Tras la operación, CS&M, en la que se integrará MONSEGUR, estará participada al 30% por GLINTT y al 70% por la familia Gregori (el capital social de CS&M se encuentra actualmente repartido entre miembros de la familia Gregori)

- (6) La operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (7) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) nº139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (8) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral de cuota de mercado establecido en el artículo 8.1 a) de la LDC.
- (9) La ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la concentración por la autoridad de defensa de la competencia de España.

4. EMPRESAS PARTÍCIPES

4.1. Adquirente y filial: GLINTT ESPAÑA, S.L.U (GLINTT) y MONSEGUR INFORMÁTICA, S.L.U (MONSEGUR)

- (10) GLINTT ESPAÑA S.L.U. es una empresa perteneciente al grupo portugués GLINTT GLOBAL INTELLIGENT TECHNOLOGIES S.A.², presente en diferentes sectores de actividad a los que ofrece soluciones informáticas específicas (administraciones públicas, banca y seguros, construcción y promoción inmobiliaria, logística y distribución, telecomunicaciones, salud, industria o farmacéutico).
- (11) Dentro del sector farmacéutico, la actividad de GLINTT consiste en, por un lado, desarrollar softwares para farmacias comunitarias y hospitales y, por otro, comercializar softwares de gestión de oficinas de farmacia
- (12) Concretamente, ha desarrollado y comercializa dos softwares de Planificación de Recursos Empresariales (conocidos por su acrónimo en inglés “ERP” o “Enterprise Resource Planning”), que permiten a las farmacias gestionar todos sus procesos empresariales de una forma más centralizada, sencilla y eficaz. Estos softwares son, por un lado, Farmatic (desarrollado y comercializado por su

² GLINTT GLOBAL INTELLIGENT TECHNOLOGIES S.A. tiene en la actualidad dos líneas diferentes de negocio; GLINTT LIFE, (dedicada a la innovación digital en el sector sanitario (farmacias, hospitales, unidades sanitarias locales, asistencia a domicilio, atención continuada y residencias de ancianos) y GLINTT NEX (dedicada a la consultoría en materia de transformación digital, que no tiene actividad en los mercados afectados por esta operación)

filial CONSOFT), y por otro, Nixfarma (desarrollado y comercializado por su filial PULSO). Estas empresas son controladas exclusivamente por GLINTT, que opera en España y Portugal, a través de 10 oficinas.

- (13) De acuerdo con la notificante, el volumen de negocio de GLINTT en 2023, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE GLINTT EN 2023 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificante.

- (14) Para distribuir estos programas a las farmacias, GLINTT utiliza a distribuidores autorizados, que pueden ser sus propias filiales (como MONSEGUR) y/o distribuidores independientes (como CS&M).
- (15) MONSEGUR es la filial de GLINTT que distribuye el software Farmatic en Cataluña, realizando también la instalación e integración, y resolviendo incidencias menores relacionadas con dicha instalación (soporte de Nivel 1).
- (16) Asimismo, MONSEGUR ofrece aplicativos propios (como MonReports, que se integra en Farmatic, mejorando sus funcionalidades); comercializa equipamiento de todo tipo para las farmacias (lectores de tarjetas, ordenadores, impresoras profesionales, etc.) y presta el soporte técnico de este equipamiento. Realiza también con carácter general reparaciones de hardware.
- (17) De acuerdo con la notificante, la facturación de MONSEGUR en 2023, calculada conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE MONSEGUR EN 2023 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificante.

- (18) La matriz de GLINTT no ostenta ninguna otra participación de control en empresas que operen en mercados relacionados horizontal o verticalmente con los mercados en los que opera la adquirida.

4.2. Adquirida: CS&M

- (19) CS&M es el distribuidor independiente del software Farmatic en Cataluña, prestando asimismo servicios de mantenimiento de hardware y servicios de

soporte técnico³ en la instalación e integración del software Farmatic en los equipos informáticos situados en oficinas de farmacia de Cataluña. CS&M no distribuye softwares para gestión de farmacias distintos de Farmatic.

- (20) Asimismo, ofrece, por un lado, otros equipos y servicios de terceros para cubrir las necesidades de las farmacias, tales como Cashlogy (Cajón inteligente de gestión de efectivo), Etiquetas Pricer (Etiquetas indicadoras de PVP de artículos en lineales de productos) Dualblis de Timedi (Producción de blíster de medicamentos); y por otro, algunos aplicativos propios que se integran con Farmatic para mejorar aspectos concretos del uso de este software por dichas farmacias, tales como Clickfarma app, Clickfarma analytics, Clickfarma task, Clickfarma sensor y back-up online.
- (21) Adicionalmente, independientemente de Farmatic, CS&M ofrece a las farmacias la posibilidad de contratar un servicio por el que personal especializado de CS&M realiza un análisis de los datos de las farmacias para la optimización en la gestión de stocks y compras de la farmacia.
- (22) De acuerdo con la notificante, la facturación de CS&M en 2023, calculada conforme a los criterios establecidos en el artículo 5 del RDC, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE CS&M EN 2023 (millones de euros)		
MUNDIAL	U.E.	ESPAÑA
[<2.500]	[<250]	[<60]

Fuente: Notificante.

5. MERCADOS RELEVANTES

- (23) La operación propuesta tiene lugar entre empresas que operan en los siguientes sectores: (i) comercio al por menor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones en establecimientos⁴; (ii) otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática⁵; y (iii) otras actividades de apoyo a las empresas⁶.
- (24) GLINTT desarrolla software para la gestión de farmacias, mientras que su filial MONSEGUR y la adquirida CS&M distribuyen este software y realizan el servicio técnico y ciertos servicios relacionados.

³ La notificante denomina a este soporte de Nivel 1 “mantenimiento de integración”, y lo asocia con adaptaciones menores necesarias para integrar el software en los equipos de las farmacias, y solucionar pequeñas incidencias que no impidan el funcionamiento de los equipos, mediante ajustes en la parametrización del software y/o del hardware, que no requieran modificar el software

⁴ Código NACE 4741

⁵ Código NACE 6209

⁶ Código NACE 8299

- (25) Así, las partes se solapan horizontalmente en el mercado aguas abajo de distribución de software de gestión para oficinas de farmacia y de prestación de servicios de apoyo técnico o de mantenimiento.
- (26) Por otro lado, existe cierta relación vertical entre este mercado y el mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software ERP de gestión para oficinas de farmacia, en el que solo opera GLINTT.
- (27) CS&M y MONSEGUR ofrecen también los siguientes servicios: (i) oferta a las farmacias de ordenadores y periféricos, y otros equipos para las farmacias; (ii) oferta de aplicaciones para mejorar aspectos concretos del uso por las farmacias de los softwares de gestión para farmacias; y (iii) oferta de servicios de análisis de los datos de las farmacias para la optimización en la gestión de stocks y compras. No obstante, no se analizarán estos posibles mercados en la medida en que, de acuerdo con la notificante, las partícipes no alcanzarían una cuota de mercado individual o combinada de al menos el 15% para cualquier segmentación y ámbito geográfico, ni una cuota individual o combinada del 25% en mercados verticalmente relacionados.
- (28) En atención a lo expuesto, a los efectos de la presente operación se considerarán y analizarán como mercados relevantes los siguientes: (i) mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software ERP de gestión para oficinas de farmacia, a nivel nacional y en Cataluña y (ii) mercado aguas abajo de distribución de software de gestión para oficinas de farmacia y de prestación de servicios de apoyo técnico o de mantenimiento, a nivel nacional y en Cataluña.

5.1. Mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software ERP de gestión para oficinas de farmacia

5.1.1. Mercado de producto

- (29) El software desarrollado por GLINTT es un software específico para gestión de oficinas de farmacias, con funcionalidades como la gestión de inventarios, la facturación o la integración de la receta electrónica, permitiendo la conexión con los sistemas de salud públicos, las cooperativas, los laboratorios y demás agentes del sector⁷.

⁷ Señala la notificante que GLINTT (a través de CONSOFT) firma dos tipos de contratos distintos con las farmacias: (i) “Contrato con el usuario final”, que CONSOFT firma con las farmacias cuando adquieren Farmatic, (por el cual cede a la farmacia una licencia para el uso de su programa [CONF.] en el momento de la adquisición de Farmatic); y (ii) “Contrato Anual de Actualización de Software” (CAAS), (en virtud del cual CONSOFT se obliga a actualizar las nuevas versiones del programa para introducir mejoras y modificaciones, o para corregir las disfunciones que pudieran haberse detectado).

- (30) Esta actividad fue analizada por la Autoridad de Competencia⁸, ubicándola en un mercado de desarrollo y comercialización de software de gestión de farmacias. Estos precedentes determinaron que el segmento de soluciones informáticas para la gestión de las oficinas de farmacia constituye un mercado de producto en sí mismo, dada la escasa sustituibilidad de este producto con soluciones informáticas generales o aplicadas a la gestión de otro tipo de negocios. Esto es así desde el punto de vista de la demanda (por ejemplo, porque la sustituibilidad es escasa debido al alto nivel de regulación normativa a la que están sometidas las oficinas de farmacia) y de la oferta (por la complejidad y especialización).
- (31) Esta DC considera adecuado mantener esta definición de un mercado de comercialización y desarrollo de software ERP para gestión de oficinas de farmacias. Esta definición estaría incluyendo las actualizaciones periódicas de dicho software, dado que únicamente el fabricante del mismo está capacitado y tiene los permisos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento que implica el acceso al código fuente de este software y su actualización⁹.

5.1.2. Mercado geográfico

- (32) La notificante considera que el mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software ERP para gestión de oficinas de farmacias es de dimensión nacional.
- (33) La CNMC, en el marco del precedente C/0747/16, GLINTT/ACTIVOS ALLIANCE, determinó que el ámbito geográfico del mercado podría ser nacional pero también autonómico dadas las particularidades que cada comunidad autónoma tiene en relación con la receta electrónica.
- (34) Esta DC no estima necesario pronunciarse de forma definitiva sobre si el ámbito geográfico relevante es autonómico o nacional, al no afectar a las conclusiones del análisis.
- (35) Por ello, se examinarán los efectos de la operación de concentración notificada a nivel nacional y en Cataluña, al ser la única Comunidad Autónoma en la que opera el negocio adquirido.

⁸ Véase Resolución de 21 de abril de 2010 de la CNC, asunto C-0226/10, Glintt-Global Intelligent / Consoft. Véase Informe de la DC acompañando a la Resolución de 9 de junio de 2016, asunto C/0747/16, GLINTT/ACTIVOS ALLIANCE, par. 50

⁹ Esto ocurre con respecto a los dos tipos de mantenimiento previamente mencionados, i.e. “mantenimiento evolutivo” del programa y “mantenimiento correctivo”.

5.2. Mercado aguas abajo de distribución de software de gestión para oficinas de farmacia y de prestación de servicios de apoyo técnico o de mantenimiento

5.2.1. Mercado de producto

- (36) Tanto CS&M como MONSEGUR (filial de GLINTT) se dedican a la distribución del software Farmatic, desarrollado por GLINTT, en Cataluña, prestando asimismo los servicios pertinentes de apoyo técnico o de mantenimiento.
- (37) En el precedente C/0747/16 GLINTT/ACTIVOS ALLIANCE, la CNMC definió un mercado de servicios de mantenimiento o apoyo técnico de software de gestión empresarial. Si bien la CNMC no entró a analizar el mercado por no verse afectado de forma significativa por la operación de concentración analizada, señaló que, en el marco de ese concreto expediente, no resultaba relevante la una definición estrecha para mantenimiento o apoyo técnico de software para farmacias, posición que suscribe la notificante en la presente operación.
- (38) En el presente expediente, y a la vista de los hechos concretos del caso, la DC considera que la definición de mercado debe reflejar la especialización en el sector farmacéutico por parte de adquirente y adquirida.
- (39) Tanto MONSEGUR como CS&M realizan una labor de distribución del software entre las farmacias, a cambio de la cual perciben una comisión de GLINTT por cada contrato logrado. Y ambas distribuyen solo Farmatic, no distribuyendo software para otro tipo de clientes o sectores, situación que es la más habitual en el sector, donde, de hecho, la mayoría de los distribuidores son filiales de distribuidores mayoristas de medicamentos o los propios mayoristas directamente. Las páginas web de CS&M y la de MONSEGUR muestran que ambas están enfocadas a las farmacias¹⁰.
- (40) Lo anterior no se puede desligar del hecho que estos softwares son complejos y específicos para las oficinas de farmacia, considerando así la DC que las actividades de instalación y del servicio técnico de estos programas, que incluyen impartir formación a los usuarios, también requieren cierta especialización. Ello sin perjuicio de que algunas de las otras actividades realizadas por estas dos empresas, relacionadas por ejemplo con el mantenimiento de hardware, puedan mostrar menos especificidades sectoriales.
- (41) Los argumentos señalados llevan a esta DC a considerar que, en su conjunto, la actividad llevada a cabo por MONSEGUR y CS&M debe ubicarse en un mercado

¹⁰ <https://csym.es/novaweb/> y <https://monsegurinformatica.com/farmatic>

aguas abajo de distribución de software para farmacias y de apoyo técnico o mantenimiento.

5.2.2. Mercado geográfico

- (42) El referido precedente C/0747/16, GLINTT/ACTIVOS ALLIANCE no se pronuncia sobre el ámbito geográfico del mercado de mantenimiento de software de gestión empresarial, si bien, como ya se ha mencionado, concluye que el mercado verticalmente relacionado de desarrollo de software podría ser nacional o autonómico.
- (43) La notificante considera que este mercado tiene una dimensión geográfica nacional, argumentado que la mayoría de sus competidores operan a nivel nacional, tanto en lo que se refiere al desarrollo del software como a su distribución (estando de hecho integrados verticalmente en este sentido), lo cual hace que las condiciones de competencia en este mercado sean homogéneas en España.
- (44) La DC destaca, sin embargo, que tanto MONSEGUR como el resto de filiales-distribuidoras de GLINTT tienen un ámbito geográfico autonómico. También la adquirida, CS&M, distribuidora independiente, opera solamente en Cataluña. Esta situación guarda relación con el hecho de que el mercado verticalmente relacionado del software para farmacias tenga tanto un ámbito nacional como autonómico, lo que a su vez se deriva de especificaciones regionales en los programas en atención a las diferencias normativas entre regiones, por la descentralización de la provisión de la sanidad pública en España.
- (45) Por lo anterior, en la presente operación, esta DC analizará el mercado de distribución de software para farmacias y de apoyo técnico o mantenimiento tanto a nivel nacional como en la Comunidad Autónoma de Cataluña, al ser esta última en la que operan CS&M y MONSEGUR.

6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

6.1. Estructura de la oferta

6.1.1. Mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software ERP para gestión de oficinas de farmacias

- (46) En el mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software ERP para gestión de oficinas de farmacias, operan, por un lado, empresas independientes de soluciones informáticas (i.e., GLINTT, a través de sus filiales CONSOFT y PULSO), y por otro, cooperativas farmacéuticas que realizan la distribución mayorista de medicamentos y que disponen de servicios complementarios entre los que están los programas informáticos de gestión de

oficinas de farmacia. Estas cooperativas también suelen organizar internamente la distribución de estos programas.

- (47) La notificante aporta las siguientes estimaciones de cuotas de mercado en valor para los últimos tres años, tanto a nivel nacional como en Cataluña¹¹:

Mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software de gestión para oficinas de farmacia en España (Valor)						
	2023		2022		2021	
	Valor (€)	Cuota (%)	Valor (€)	Cuota (%)	Valor (€)	Cuota (%)
CONSOFT (Farmatic)	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[30-40]%
PULSO (Nixfarma)	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
Total Grupo GLINTT	[CONF.]	[50-60]%	[CONF.]	[50-60]%	[CONF.]	[50-60]%
UNYCOP	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%
FARMANAGER	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[10-20]%
IOFWIN	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
BIFARMA	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
RESTO	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Total	[15-20 M]	100%	[15-20 M]	100%	[15-20 M]	100%

Fuente: Estimaciones de la notificante

Mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software de gestión para oficinas de farmacia en Cataluña (Valor)						
	2023		2022		2021	
	Valor (€)	Cuota (%)	Valor (€)	Cuota (%)	Valor (€)	Cuota (%)
CONSOFT (Farmatic)	[CONF.]	[50-60]%	[CONF.]	[60-70]%	[CONF.]	[50-60]%
PULSO (Nixfarma)	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%

¹¹ Las cuotas de mercado se han calculado sumando la venta de nuevas licencias de software de gestión para oficinas de farmacia y la venta de actualizaciones de licencias de software de gestión para oficinas de farmacia, estimando lo que las empresas participantes han cobrado como media por cada uno de los dos tipos de licencia. La notificante señala que las cuotas de mercado de los distintos competidores para nuevas licencias y para las actualizaciones de las licencias son las mismas, puesto que ha partido de la hipótesis de que todas las farmacias tienen un software ERP de gestión y adquieren también en los años sucesivos licencias para su actualización.

Total Grupo GLINTT	[CONF.]	[70-80]%	[CONF.]	[70-80]%	1.680.450	[70-80]%
UNYCOP	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
FARMANAGER	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
IOFWIN	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
RESTO	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
TOTAL	[2,5-3 M]	100%	[2-2,5 M]	100%	[2-2,5 M]	100%

Fuente: Estimaciones de la notificante

- (48) Tal y como puede apreciarse, GLINTT es el mayor operador en este mercado, tanto a nivel nacional como especialmente en Cataluña, con una cuota en 2023 del [50-60]% y [70-80]% respectivamente. Esta situación no se ve alterada con la operación, dado que la adquirida no opera en este mercado, no teniendo lugar adición de cuota alguna.
- (49) Existen diversos competidores de GLINTT, propiedad de cooperativas farmacéuticas, que están verticalmente integradas al realizar tanto la distribución mayorista de medicamentos a las farmacias, como el desarrollo y distribución de programas informáticos a dichas farmacias. A nivel nacional el más importante es UNYCOP con una cuota de [20-30]% para el periodo considerado, y en Cataluña IOFWIN, con una cuota del [10-20]%.

6.1.2. Mercado aguas abajo de distribución de software de gestión para oficinas de farmacia y de prestación de servicios de apoyo técnico o de mantenimiento

- (50) En el mercado aguas abajo de distribución de software de gestión para oficinas de farmacia y de prestación de servicios de apoyo técnico o de mantenimiento operan, por un lado, distribuidores independientes (por ejemplo, CS&M) y, por otro lado, distribuidores que pertenecen a GLINTT (por ejemplo, MONSEGUR) o a las ya referidas cooperativas farmacéuticas. Cada distribuidor trabaja exclusivamente con un solo programa informático.
- (51) La notificante aporta las siguientes estimaciones de cuotas de mercado en valor para los últimos tres años, tanto a nivel nacional como en Cataluña:

Mercado aguas abajo de distribución de software de gestión para oficinas de farmacia y de prestación de servicios de apoyo técnico o de mantenimiento en España (Valor)						
	2023		2022		2021	
Empresa	Valor (€)	Cuota (%)	Valor (€)	Cuota (%)	Valor (€)	Cuota (%)
Otras distribuidoras de Farmatic filiales de GLINTT	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[0-5]%
MONSEGUR	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Distribuidoras de Nixfarma filiales de GLINTT	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Total Grupo GLINTT	[CONF.]	[0-10]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[0-10]%
Distribuidoras de Farmatic NO propiedad de GLINTT	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%	[CONF.]	[20-30]%
CS&M ¹²	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
Distribuidoras de Nixfarma NO propiedad de GLINTT	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
UNYCOP	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
FARMANAGER	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
IOFWIN	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
BITFARMA	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
RESTO	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
Total	[15-20 M]	100%	[15-20 M]	100%	[15-20 M]	100%

Fuente: Estimaciones de la notificante

¹² Actual distribuidor independiente del software Farmatic en Cataluña

Mercado aguas abajo de distribución de software de gestión para oficinas de farmacia y de prestación de servicios de apoyo técnico o de mantenimiento en Cataluña (Valor)						
	2023		2022		2021	
Empresa	Valor (€)	Cuota(%)	Valor (€)	Cuota(%)	Valor (€)	Cuota(%)
MONSEGUR	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
LOGINFAR (propiedad de GLINTT)	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
Total Grupo GLINTT	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
CS&M	[CONF.]	[40-50]%	[CONF.]	[30-40]%	[CONF.]	[30-40]%
UNYCOP	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%	[CONF.]	[0-5]%
FARMANAGER	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%	[CONF.]	[5-10]%
IOFWIN	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%
RESTO	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[10-20]%	[CONF.]	[20-30]%
Total	[2,5-3 M]	100%	[2,5-3 M]	100%	[2,5-3 M]	100%

Fuente: Estimaciones de la notificante

- (52) En estos mercados operan tanto la adquirente (GLINTT, a través de MONSEGUR) como la adquirida (CS&M). Existen asimismo diversos competidores.
- (53) En el mercado nacional la cuota conjunta ascenderá a entre el [10-20]% (con una adición de [0-10]%). La empresa resultante será el segundo mayor operador de este mercado, tras UNYCOP.
- (54) En el mercado de Cataluña la cuota conjunta ascenderá a entre el [50-60]% (con una adición del [30-40]%). La empresa resultante será el primer operador de este mercado, de manera destacada, debido a que CS&M ya era el primer operador. El siguiente operador es IOFWIN, con una cuota del [10-20]%.
- (55) Ahora bien y, tal y como se comentará posteriormente, a la hora de valorar estas adiciones de cuota debe tenerse en cuenta que CS&M ya venía siendo con anterioridad a la operación distribuidor en exclusiva de GLINTT.
- (56) Finalmente, la DC no puede descartar que, para la provisión de algunos de los servicios propios de este mercado, como puede ser el mantenimiento o la reparación de hardware, existan presiones competitivas provenientes de empresas de fuera del mercado, dedicadas a la provisión de servicios informáticos de manera genérica.

6.2. Estructura de la demanda

- (57) El mercado aguas arriba de desarrollo y comercialización de software ERP de gestión para oficinas de farmacia es un mercado que está experimentando cierta expansión por el fenómeno de la digitalización y la integración de nuevas tecnologías por parte de las farmacias, si bien puede considerarse maduro en el

sentido de que prácticamente la totalidad de ellas ya tiene incorporado un software de gestión.

- (58) Dicho software es un producto que se caracteriza por su especificación en términos de calidad y funcionalidades, y las farmacias toman en cuenta factores como el cumplimiento normativo y los avances tecnológicos a la hora de escoger uno u otro. Afirma la notificante que, si bien los costes de cambio de proveedor no son elevados, normalmente las farmacias mantienen su software de gestión, y únicamente cambian cuando se produce un cambio en el dueño, cooperativa farmacéutica, o muy ocasionalmente por descontento de la farmacia
- (59) El mercado aguas abajo de distribución de software para farmacias y servicio de apoyo técnico y mantenimiento, si bien presenta cierta madurez debido a la alta penetración del software ERP para gestión de oficinas de farmacias (que prácticamente la totalidad de estas ya tienen), se caracteriza por su dinamismo y alta presión competitiva debido a la competencia que ejercen las cooperativas farmacéuticas que, además de realizar su actividad principal de distribución de medicamentos y productos de parafarmacia, ofrecen asimismo software de gestión de farmacia como servicio complementario.
- (60) Señala la notificante que, como sucede en el mercado de aguas arriba, existe fidelidad del cliente a la empresa proveedora de estos servicios si se aprecia un historial de servicio de calidad.
- (61) En cualquier caso, existe un elevado peso de las PYMEs en el sector de las farmacias, no constituyendo ninguna de ellas un cliente especialmente significativo para las partes.

6.3. Barreras de entrada, competencia potencial e innovación

- (62) En lo que respecta a barreras de entrada y expansión, indican los precedentes¹³ en referencia al mercado aguas arriba que no existen restricciones o limitaciones por patentes, conocimientos técnicos o derechos industriales, ni por barreras legales o reglamentarias que impidan la entrada de nuevos operadores, aunque sí parece existir un alto coste de desarrollo, promoción y comercialización, así como una relativa fidelidad de las farmacias a su proveedor tradicional.
- (63) Las diferencias normativas, fundamentalmente en lo que respecta a la receta electrónica y los periodos de validación de las nuevas plataformas que los servicios de salud de las correspondientes comunidades autónomas deben realizar, pueden suponer un obstáculo a la expansión, pero en muchos casos los elementos comunes pueden reutilizarse.
- (64) En el mercado aguas abajo afirma la notificante que no existen barreras, ni en la distribución del software ni en los servicios de apoyo técnico o mantenimiento,

¹³ C/0747/15 GLINTT/ ACTIVOS ALLIANCE, párr. 83

dado que, además de no existir restricciones técnicas o reglamentarias, cierto tipo de mantenimiento puede ser realizado por empresas genéricas de servicios informáticos, si bien la DC reitera que debe tenerse en cuenta la especificidad del software involucrado.

- (65) En lo que respecta a competencia potencial, señala la notificante que, si bien no tiene conocimiento de nuevos entrantes de forma reciente, dada la capacidad de pago de los farmacéuticos, estima que pueden producirse potenciales entradas de nuevos competidores a medio plazo en el mercado aguas abajo, que probablemente trabajarían para cooperativas operando por tanto aguas arriba y aguas abajo.
- (66) En cuanto a la innovación, esta puede ser relevante en el mercado aguas arriba, puesto que el hecho de desarrollar un software específico para gestión de farmacias más sofisticado, por lo que existe en las empresas incentivos a innovar para continuar siendo competitivas.

7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (67) La operación consiste en la adquisición por parte de GLINTT del 30% del capital social de CS&M, mediante una operación mixta consistente en: (i) una compraventa de un paquete de participaciones sociales del capital social de CS&M y (ii) una fusión por absorción entre las sociedades CS&M como sociedad absorbente y MONSEGUR como sociedad absorbida y en un pacto de socios que otorgará a GLINTT el control conjunto sobre CS&M.
- (68) En esencia, la concentración supone que el fabricante GLINTT adquiere quien ya venía siendo su distribuidor, CS&M. Este distribuidor pasará a englobar a su vez las actividades de distribución que internamente también realizaba GLINTT (a través de MONSEGUR).
- (69) La concentración no implica ningún cambio en la estructura de cuotas en el mercado de desarrollo de software de gestión de farmacias, pero sí genera una adición de cuotas en el mercado de distribución de dicho software y de servicios de soporte técnico y mantenimiento. Esta adición no es significativa en el mercado geográfico nacional (cuota conjunta del [10-20]%) pero sí es significativa en el mercado geográfico de Cataluña, donde opera la adquirida y MONSEGUR (cuota conjunta del [50-60]%, con una adición del [30-40]%). Por tanto en Cataluña el primer operador, CS&M, refuerza su cuota.
- (70) A pesar de que la cuota resultante en este mercado es notable, varios factores mitigan el riesgo de perjuicios para la competencia en este mercado.
- (71) En primer lugar, la adición resulta de la adquisición por parte del fabricante de quien venía siendo su distribuidor en exclusiva, suponiendo por lo tanto una mera sustitución de una relación contractual por una relación estructural o accionarial.

De hecho, la competencia intra-marca es débil con carácter previo a la operación, debido a que los distribuidores de Farmatic (CS&M y MONSEGUR) ofrecen servicios muy parecidos y a un precio muy similar y a la elevada fidelidad de los clientes. De hecho, informa la notificante que ninguna farmacia que ha contratado Farmatic a través de CS&M o MONSEGUR, ha cambiado posteriormente al otro distribuidor.

- (72) En segundo lugar, existen competidores de gran implantación, fundamentalmente pertenecientes a cooperativas farmacéuticas, que además de llevar a cabo la distribución mayorista de sus productos de parafarmacia y medicamentos, distribuyen software de gestión de farmacias compitiendo con los distribuidores independientes. El más próximo en Cataluña es IOFWYN (con una cuota en 2023 de [10-20]%). Adicionalmente, la notificante advierte de que en principio sería posible para una farmacia en Cataluña solicitar Farmatic a un distribuidor de otra Comunidad Autónoma, dado que no hay una limitación geográfica contractualmente establecida.
- (73) En tercer lugar, la DC no puede descartar que para la provisión de algunos de los servicios propios de este mercado, como puede ser el mantenimiento o la reparación de hardware, existan presiones competitivas provenientes de empresas de fuera del mercado.
- (74) En cuanto a cuestiones verticales, la DC considera que CS&M no era con carácter previo a la operación un distribuidor disponible para otro desarrollador. CS&M nunca ha distribuido un programa distinto a Farmatic y no ha recibido ofertas para hacerlo. De hecho, los otros desarrolladores son cooperativas farmacéuticas que tienen su propio sistema de distribución, asociado a la distribución de medicamentos. Por lo tanto, la operación de concentración supone la sustitución de un vínculo contractual por una relación vertical permanente, no alterando, desde el punto de vista de los desarrolladores de programas para farmacias, las opciones disponibles para distribuir estos programas en Cataluña.
- (75) Por todo lo anterior, esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados afectados.

8. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración en primera fase**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

En relación con la cláusula de confidencialidad contenida en la cláusula 14 del Pacto de Socios, queda sujeta a la normativa sobre acuerdos entre empresas en todo lo que exceda, tanto en su contenido como en su duración, lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03).